



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 1 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2014-00045-00

Se procede a evaluar el trámite de notificación personal ordenado mediante auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014), a fin de lograr entrelazar la relación jurídico-procesal en esta demanda de investigación de paternidad extramatrimonial.

Precisado lo anterior, esta Judicatura mediante oficio No. 330 visto a folio 10 del encuadernamiento, libró la citación a fin de surtir la notificación del auto admisorio de la demanda y su respectivo traslado, a la dirección Vereda Roper, cerca al Trapiche San Martín del Municipio de Vélez, Santander, la cual fue suministrada por la demandante.

Dicha comunicación no fue retirada por la parte interesada a fin de remitirla al demandado.

Se colige así, que la notificación personal no surtió su fin legal previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, como forma de enteramiento al demandado sobre la existencia del proceso de investigación de paternidad extramatrimonial, ya que es indispensable que la notificación sea entregada en el lugar de habitación o de trabajo donde se localice el presunto padre biológico de OSCAR ANDRES ARIZA GONZÁLEZ, datos que en el caso bajo examen se echan de menos, situación que impide que se tenga por notificado personalmente al señor LUÍS ARTURO QUIROGA.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Corolario de lo precedente, el Despacho dispone al tenor de lo establecido en el canon 297 del C.G.P., requerir a la señora MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ y a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –Centro Zonal Vélez-, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión, suministren al Juzgado la dirección física actual (habitación o de trabajo) o electrónica del demandado señor LUÍS ARTURO QUIROGA o en caso de ignorar esos datos procedan a solicitar el emplazamiento, a fin de que este asunto no se estanque de forma indefinida.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa0d503ad3f39536f7e2950f558fa773bf7ae2d9563a6193bed1339f1814ba46

Documento generado en 01/02/2021 07:48:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>